

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 AGO 2023

Proceso No. 11001400305020210092300

Rechácese el recurso de reposición propuesto por la parte demandada, por haberse presentado el mismo fuera de término, de conformidad con el artículo 318 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, contabilícese el término con que cuenta la parte demandada, para dar contestación a la demanda.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 068 de hoy 30 AGO 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.